



CIRCULAR N° 49/2005

Ref. REHABILITACION DE ESCRIBANO

República
Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos


Montevideo, 11 de mayo de 2005.-

LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución n° 177/05/11 de fecha 20 de abril del corriente año dispuso, **rehabilitar** en el ejercicio de su profesión, al **Escribano Alvaro Guillermo FERNANDEZ GARCIA.-**

El mencionado profesional queda habilitado para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 46/2005

REF: I. M. M. DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE - SU SOLICITUD

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-


A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de hacerle saber que la Intendencia Municipal de Montevideo, comunicó por nota de fecha 26 de abril del corriente, la problemática en materia de accidentes de tránsito y el interés y cometido de la División Tránsito y Transporte de implementar mecanismos de comunicación entre las distintas reparticiones del Estado.-

La Ley Orgánica Municipal n° 9.515 artículo 35 numeral 25 literal E), artículo R. 19.4 del Volumen II del Digesto Municipal y Volumen V del Digesto Municipal, la División Tránsito y Transporte de la I.M.M., tiene el cometido de recabar toda la información que sea conveniente sobre los accidentes de tránsito que se produzcan en Montevideo y sobre los que, conductores, con licencia expedida en Montevideo, tengan en el resto del país (art. D 724 del Volumen V del Digesto Municipal).-

Atento a lo expuesto ***le solicitamos a todas las Sedes Penales*** remitan a la **Comuna de Montevideo**, la información que refiere a conductores responsables de accidentes con lesiones o fallecidos, así como las medidas complementarias a la pena de privación de libertad que hubiera dispuesto la sede.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

NOTA: La circular n° 45/05 fue distribuida sólo al interior del país.-